



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 165 - 2022-GG-ZOFRATACNA

Tacna,

04 AGO 2022

VISTO:

El comunicado N° 001-CS-CP N° 002-2022-ZOFRATACNA, de fecha 27 de Julio de 2022, mediante el cual el Presidente del Comité de Selección del proceso de Concurso Público N° 002-2022-ZOFRATACNA Primera Convocatoria : "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO ZOFRATACNA" solicita la aprobación de las Bases Administrativas correspondientes al referido proceso de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, (En adelante "La Ley") y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, (En adelante "El Reglamento"); establecen entre otros, los principios, lineamientos y formalidades que deben observar las Entidades del Estado a fin de gestionar los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, conforme lo establecido en el numeral 43.1 del Art. 43° del Reglamento; los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección, el cual se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo conforme lo establecido en el numeral 43.3; los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, por su parte el art. 47 del Reglamento, preceptúa que "Los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; precisando en sus numerales





47.3 y 47.4, que el Comité de Selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna;

Que, el **numeral 48.1 del Art. 48° del Reglamento**; establece que las bases de la Licitación Pública; del Concurso Público; de la Adjudicación Simplificada y de la Subasta Inversa Electrónica deben contener, entre otros documentos, la denominación del objeto de la contratación, las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de la Obra según corresponda;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 154-2022/GG-ZOFRATACNA**, de fecha 21 de Julio de 2022, se aprobó el Expediente para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO ZOFRATACNA"**, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 2'599,200.00 (Dos Millones Quinientos Noventinueve Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del Comité de Selección ha elevado a la Gerencia General, las bases administrativas del proceso de selección Concurso Público N° 002-2022-ZOFRATACNA - Primera Convocatoria **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO ZOFRATACNA"**; para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°009-2021-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Concurso Público N° 002-2022-ZOFRATACNA - Primera Convocatoria "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO ZOFRATACNA**"; las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-REMITIR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante Concurso Público N° 002-2022-ZOFRATACNA - Primera Convocatoria "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO ZOFRATACNA**", al área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, para las acciones correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR al área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de las Bases Administrativas aprobadas por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE conforme a la Ley de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración
ZOFRATACNA
Ing. José Condori Salinas
Gerente General (e)

